

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador 25 de junio del 2018

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud de información presentada por usted en fecha **05 de junio del 2018**, examinada que esta fue de conformidad al art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento (que en lo sucesivo denominaré **Ley y Reglamento**), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo **66 de la Ley y 50 de su Reglamento**; siendo en consecuencia admisible en base al **Artículo 54 del Reglamento**.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo **55 del Reglamento**, a fin de determinar si la documentación solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA EN CANTIDADES (U\$S o unidades) U OBSERVACIONES
Número de personas en la Unidad de Tecnología de Información/Informática (UTI) de su Institución durante los años siguientes. <ul style="list-style-type: none"> • 2017 • 2016 • 2015 	
Pago anual (total) en salarios y prestaciones del personal de la UTI para los años siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 2017 • 2016 • 2015 	
Mencione la distribución o las áreas de asignación del personal de la UTI y sus cargos o plazas.	
Mencione los servicios que provee la UTI.	
Número de usuarios que atiende la UTI (internos o externos) por año. <ul style="list-style-type: none"> • 2017 • 2016 • 2015 	
Número actual de todos los equipos que dispone la Institución: <ul style="list-style-type: none"> • Computadoras. • Laptop. • Smartphone. • Tablet. • Servidores físicos, favor detallar. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Servidores virtuales, favor detallar. • Impresores. • Escáneres de alto rendimiento. 	
<p>Si dispone de firewalls, detallar cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perimetrales. • Aplicaciones. • Administrador. 	
Número de oficinas regionales, departamentales o Agencias fuera de la sede principal.	
<p>Si posee aplicaciones (web/móviles) para que los usuarios realicen <i>trámites en línea</i>, favor responder:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto estimado del desarrollo o compra. (anexar orden de compra) • Tiempo estimado del desarrollo de implementación. 	
Si dispone de outsourcing para los años 2015, 2016 y 2017, mencione de que tipo. (anexar contrato).	
<p>Si tiene digitalizados sus archivos, favor responder:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué tipo de documentos. • Qué software posee. • Infraestructura de servidores. • Costo de la inversión (Desarrollo o compra) • Cantidad de personas que alimenta la digitalización. • Tiempo de desarrollo e implementación de la digitalización. 	
Si tiene procesos automatizados (workflow), mencione cuales.	
Período de renovación de los equipos tecnológicos.	
<p>Gastos anuales para el funcionamiento de la UTI (no incluye salarios, ni prestaciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2017 • 2016 • 2015 	
<p>Número total de empleados de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2017 • 2016 • 2015 	
<p>Ingresos operativos y no operativos totales por año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2017 • 2016 • 2015 	
<p>¿Tienen equipo informático arrendado?: Si__ No__, en caso de ser afirmativa la respuesta, favor responder:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué tipo de equipo y cuantos. • Valor del arrendamiento mensual, trimestral, semestral o anual, de cada equipo. • Vigencia del contrato. 	
<p>¿Cuál unidad o área de la institución actualiza?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facebook. • Twitter. • Página web. 	

II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "**La Comisión**" o "**CEL**", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (**art. 6 Cn.**), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); Y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (**art. 85 Cn.**), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información con base al **artículo 72 de la Ley**, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.

III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En cuanto al ejercicio de mis funciones de conformidad al **art. 50 Lit. d) de la Ley**, Este Oficial agotó todos los medios pertinentes y necesarios para ubicar a las Unidades Administrativas pertinente en dar respuesta a sus requerimientos y para tal efecto giré memorándum a la **Unidad de Informática Institucional, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Financiera y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** de esta **Comisión**, por ser las unidades competentes. Por su parte dichas Unidades mediante memorándums y en el debido cumplimiento del **art. 70 de la Ley**, remitieron respuesta de la información solicitada, habiendo verificado en el índice de reserva la calificación de esta, se determinó que no podemos adecuarnos a ninguno de los presupuestos de los literales **a) y b) del art. 72 de la Ley**, ya que lo anterior sobre la base de lo solicitado son respuestas públicas; por lo tanto de conformidad al Artículo 56 lit. d) del Reglamento, concedo respuesta a la información **que consta de copia escaneada de respuestas de las Unidades anteriormente mencionadas en memorándums; las que envió por correo electrónico junto con esta resolución tal y como se señaló en la solicitud.**

IV. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

POR TANTO: En conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y artículos 6,18 de la Constitución de la República, Artículo 50 del lit. a), hasta el lit. n), arts. 63, 65, 69, 72 lit., c), de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54, 55, 56 lit. d), 57, 58 Y 59 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. **SE RESUELVE:**

SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,

Pudiendo el solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

Oficina de información y respuesta.